RESOLUCIÓN Nº 1218 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/16 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y ASFALTOS EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 26 de julio del 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 771/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/16 PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y ASFALTOS EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 155/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente la empresa "CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A".

Que, analizadas la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la misma Resolución Nº 771/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución**…//..recomendando adjudicar en la presente Licitación Pública Nacional Nº 04/16 *SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y ASFALTOS EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD* a la *empresa "CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A,* por la suma de Gs. 812.378.790 (Guaraníes ochocientos doce millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..",** recomendación a la que se adhieren *la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*" y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución Nº* 155/2016 *J.M del órgano legislativo comunal.*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación en el ***Objeto de Gastos 520 30 001- CONSTRUCCIONES- FF. Royaltíes 2016*** por lo que en ese sentido no existe objeción, quedando a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los materiales contratado, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1218 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº. 04/16 convocada para la contratación de "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y ASFALTOS EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD" a la firma CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A con R.U.C. Nº 80020191-4 por la suma de Gs. 812.378.790 (Guaraníes ochocientos doce millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresas adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana y a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A será única y exclusivamente responsables civil y penalmente por cualquier daño, intoxicación y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los productos proveídos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de los trabajos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 393/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A." LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/16 CONVOCADA PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 344/I.M. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1218/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANAS.A. LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/16 CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENRES CALLES Y AVENCIDAS DE LA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el presente contrato SEÑALIZACION HORIZONTAL EN ASFALTO en diferentes calles y avenidas de la ciudad, se hará con fondos - royalties -2016 hasta cubrir la suma de 817.000.000 Gs. Que, esta junta municipal por resolución Nº 155/16 J.M. aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y autorizo a la Intendenta Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/16 conforme a las legislaciones aplicables. Que, obra el acta de apertura de sobres ofertas con un solo oferente CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con una oferta económica de 812.378.790 guaraníes. Que, se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas de la Municipal Ciudad del Este por la cual recomienda ADJUDICAR en la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/16 SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ASFALTOS EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, a la firma CONSTRUCTORA RIO PARANA, por la suma de 812.378.790 guaraníes. Que se encuentra el contrato Nº 42/2016 entre la Municipalidad y el representante de la empresa SR. DANIEL UMSZA GUCH por CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. por la suma de guaraníes 812.378.790. ANALIZADAS las documentaciones de la empresa y la oferta económica, los dictámenes de asesoría y auditoría interna, en virtud de las disposiciones del art. 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas, el art. 63 del decreto reglamentario Nº 21.909 la misma cumple con las condiciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta LA UNICA oferta acorde a la disponibilidad presupuestaria y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2016, según Acta Nº 036; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 1218/I.M, a la Empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A." a la licitación Pública Nacional Nº 04/16 convocada para la señalización horizontal y vertical en diferentes calles y avenidas de la ciudad, por un monto de (G. 812.378.790) Guaraníes, ochocientos doce millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M
Secretario Interino J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 393 /2016 J.M.

Ciudad del Este, 02 de setiembre de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia